



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Heddy Jhojana Córdoba Morelso
Radicado	05001 40 03 013 2019 00128 00
Providencia	Auto de Sustanciación
Asunto	Autoriza notificar según la ley

En atención a los memoriales precedentes, el Juzgado dispone:

Toda vez que la publicación del emplazamiento allegada el 30 de enero de 2020 (obrante en el expediente digitalizado, c. 2), cumple los supuestos normativos del artículo 108 del C.G. del P., se ordena por secretaría, la inscripción de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en atención a las directrices del **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.

De acuerdo con las solicitudes allegadas el 8 de julio de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, para efectos de notificación de la abogada **María Pilar Rodríguez A.**, Apoderada Demandante, téngase como dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales la siguiente: **mariapilar@estrategialegal.com**. Ahora, respecto a la solicitud de seguir adelante la ejecución, no es procedente por cuanto la litis no se ha integrado.

Ahora bien, si lo que pretende la actora, es notificar por correo electrónico, se le autoriza gestionar la notificación de la demandada al correo electrónico reportado en la demanda, esto es, **morelosmar1984@gmail.com**, de conformidad con las directrices del **artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, informando, la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de la demandada, adjuntando la evidencia correspondiente.

Se le advierte, a la apoderada demandante que en la notificación personal no podrá hacer una mixtura entre la anterior normativa y el **artículo 291 y siguientes del C.G. del P.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>030</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.	
JUZC	LLÍN
LEIDY JOHANNA URIBE RICO	
SECRETARIA	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e1c5c578c8f0c77a60bff6a16cb660544e185478293acfc5344847bc944dc3a

Documento generado en 19/02/2021 11:21:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**